Cuadro sinóptico

Nombre del Alumno: Yizel Hainoam Villarreal Moreno

Nombre del tema: unidad 1 y 2

Parcial: 1

Nombre de la Materia: Derecho procesal 1

Nombre del profesor: Lic. David Hernández

Nombre de la Licenciatura: derecho

Cuatrimestre: 4to

DERECHO PROCESAL

Derecho procesal y derecho civil

derecho procesal es una rama del derecho público que incluye al conjunto de actos mediante los que se constituye, desarrolla y determina la relación jurídica que se establece entre el juzgador, las partes y las demás personas intervinientes.

Clasificación del derecho procesal

De acuerdo con la proporción y forma en que inciden los principios formativos sobre los procesos, el estudio del derecho procesal se puede clasificar en tres sectores: **a**) El derecho procesal dispositivo. **b**) El derecho procesal inquisitorio. **c**) El derecho procesal social.

Proceso civil

se manifiesta en diferentes aspectos de éste imprimiéndole determinadas características o, como las llama Véscovi, subprincipios

1.- El proceso debe comenzar por iniciativa de parte.

2. El impulso del proceso queda confiado a la actividad de las partes.

Etapas procesales

El recorrido o procedimiento a través del cual se desarrolla el proceso se va concretando en una sucesión de actos y hechos que tienen una triple vinculación entre sí: cronológica, en cuanto que tales actos se verifican progresivamente durante determinado tiempo; lógica, en razón de que se relacionan entre sí como presupuestos y consecuencias.

Etapa preliminar:

a) Medios preparatorios del proceso, cuando se pretenda despejar alguna duda, remover un obstáculo o subsanar una deficiencia antes de iniciar un proceso

b) Medidas cautelares, cuando se trate de asegurar con anticipación las condiciones necesarias para la ejecución de la eventual sentencia definitiva.

Etapa de juicio

1.- Etapa expositiva

La primera etapa del proceso propiamente dicho es la postulatoria, expositiva, polémica o introductoria de la instancia, la cual tiene por objeto que las partes expongan sus pretensiones ante el juez, así como los hechos y preceptos jurídicos en que se basen.

DERECHO PROCESAL

Clasificación de los juicios civiles

1. Finalidad
2. Generalidad o especificidad de los litigios
3. Plenitud o limitación del conocimiento

Juicio ordinario civil

el juicio ordinario civil procederá cuando; “en toda contienda judicial principiara por la demanda en cual se expresaran diversos elementos”.

Demanda y emplazamiento

La demanda es el acto fundamental para iniciar el proceso y a través de ella el actor plantea al juez su versión del litigio, formulando concretamente sus pretensiones.

Requisitos de la demanda

El tribunal ante el cual se promueva;

El nombre del actor y el del demandado. ...

Los hechos en que el actor funde su petición, narrándolos sucintamente, con claridad y precisión, de tal manera que el demandado pueda producir su contestación y defensa

Documentos que deben acompañar la demanda

Los que fundan la demanda. Todos aquellos documentos de los cuales emana el derecho que se invoca.

ACTOS PROCESALES DEL DEMANDADO

Derecho de defensa en juicio

"Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad, de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento."

Actitudes que puede asumir el demandado

Las diversas actitudes que el demandado puede asumir frente a la demanda, una vez que se le ha concedido la oportunidad procesal de defenderse, son muy variadas, pero pueden agruparse genéricamente en dos: contestar o no contestar la demanda.

Oposición de excepciones

La exceptio se originó en la etapa del proceso per formulas del derecho romano, como un medio de defensa del demandado.

La posición de la exceptio en la formula era entre la intentio y la condemnatio.

Reconvención

La reconvención es la actitud más enérgica del demandado: éste no se limita a oponer obstáculos procesales o a contradecir el derecho material alegado por el actor en su demanda, sino que, aprovechando la relación procesal ya establecida, formula una nueva pretensión contra el actor.

Rebeldía

La contestación a la demanda es sólo una carga y no una obligación, por lo que su omisión no trae como consecuencia una sanción, sino una situación jurídica desfavorable para el que no ha comparecido.

Audiencia previa, de conciliación y excepciones procesales

En primer término, la distinción entre la relación jurídica que se constituye y desarrolla entre las partes, el juzgador y los demás sujetos que intervienen en el proceso, es decir, entre la relación jurídica procesal

Pruebas

La prueba es un elemento esencial para el proceso.

ACTOS PROCESALES DEL DEMANDADO

Principios rectores de la actividad probatoria

- Necesidad de la prueba
- Prohibición de aplicar el conocimiento privado del juez sobre los hechos
- Adquisición de la prueba

Carga de la prueba

La carga de la prueba no es sino una aplicación a la materia probatoria del concepto general de carga procesal.

Objeto de la prueba

Si se ha definido la prueba como la obtención del cercioramiento del juzgador acerca de los hechos necesarios para que pueda resolver el conflicto sometido a proceso, resulta lógico considerar que el objeto de la prueba

Procedimiento probatorio

El procedimiento probatorio está constituido por los actos procesales a través de los que se desarrolla la etapa probatoria.